

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

30 SET. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE. 1.- Que mediante memorándum N° 563 de fecha 13 de Septiembre de 2010, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avda. Argentina N° 1025-1027 se pudo constatar que existe actividad de explotación de máquinas de habilidad y destreza, actividad no contemplada en la patente municipal rol 2-4125 a nombre de Mabel Romero Navarro

2.- Que por memorándum N° 350 de fecha 24 de Septiembre de 2010, del Departamento de Patentes Comerciales solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas para proceder a la clausura de la actividad antes señalada y que fue otorgada, quedando estampada en el mismo documento, el 27 de Septiembre de 2010.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avda. Argentina N° 1025-1027, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE
DIRECCIÓN
CAUSAL

ROMERO NAVARRO MABEL
AVENIDA ARGENTINA N° 1025-1027
GIRO NO AUTORIZADO

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/MCSN/Mom